



Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL GAMSCS N° 541
DE 30 DE MARZO DE 2017

Ing. Percy Fernández Añez
ALCALDE MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANTA
CRUZ DE LA SIERRA

Por cuanto, el Concejo Municipal ha sancionado la siguiente Ley,

DECRETA:

**"DECLARACIÓN DE EMERGENCIA EN SALUD POR EL CRECIMIENTO DE LA
ENFERMEDAD ZONOTICA DE RABIA CANINA Y FELINA"**

Artículo 1. (OBJETO).- Declarar emergencia en el área de salud por el crecimiento de la enfermedad zoonótica de Rabia Canina y Felina transmisible de animales a los seres humanos, con el objeto de para garantizar el derecho fundamental a la vida y la salud de la población, en el municipio de Santa Cruz de la Sierra.

Artículo 2. (MARCO LEGAL).- La presente ley tiene la siguiente base legal:

1. Constitución Política del Estado, Artículo 302, Parágrafo I, Numerales 2 y 5.
2. Ley Marco de Autonomía y Descentralización "Andrés Ibáñez", Artículo 100, Parágrafo III, Numeral 12 y 13.
3. Ley N° 602, Ley de Gestión de Riesgos.

Artículo 3. (ÁMBITO DE APLICACIÓN).- La presente Ley Autonómica Municipal se aplicará en toda la Jurisdicción del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

Artículo 4. (ÁREAS DE EMERGENCIA).- Se establecen las siguientes áreas de emergencia:

- a) Centro Municipal de Zoonosis, para prevenir, detectar y controlar posibles casos de contagio de la enfermedad zoonotica de RABIA en animales y humanos.
- b) Establecimientos de salud, para atender a personas que hayan sufrido mordedura de animal sospechoso de portar la enfermedad zoonotica- Rabia.

Artículo 5. (MEDIDAS DE PREVENCIÓN GENERAL).- El Órgano Ejecutivo Municipal a través de las Secretarías Municipales correspondientes, adoptará las siguientes medidas de prevención:

- a) Campañas masivas de vacunación antirrábica de Rabia Canina y Felina.
- b) Campaña de concientización a la ciudadanía sobre las acciones de prevención que se deben tomar para evitar la enfermedad zoonotica de Rabia Canina y Felina.
- c) Realizar el Control de focos de contaminación de la enfermedad zoonotica de Rabia Canina y Felina, como también en los lugares que se crían y comercializan animales.